



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 06-2023-MDR

Rímac, 27 de abril de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

### VISTO:

El Informe N.º 04-2023-ETPP-GPP/MDR de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Memorándum N.º 622-2023-GM/MDR de la Gerencia Municipal; el Informe Legal N.º 126-2023-GAJ-MDR de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorándum N.º 623-2023-GM/MDR; y,

### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N.º 27680 y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972;

Que, la Primera Disposición Final del Reglamento de la Ley N.º 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 142-2009- EF, establece que los Gobiernos Regionales y Locales, emiten disposiciones complementarias a lo dispuesto en dicho Reglamento y a las Directivas que emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público, con el propósito de facilitar el desarrollo del proceso participativo, a través de mecanismos que faciliten la participación de ciudadanos no organizados o no representados por organizaciones ya constituidas;

Que, en el Anexo 08 del Instructivo N.º 001-2010- EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, aprobado mediante Resolución Directoral N.º 007-2010-EF/76.01, se establecen los criterios que orientan la determinación de recursos a ser considerados en el Proceso de Presupuesto Participativo; Que, mediante Ordenanza N.º 610-MDR se aprobó el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el Distrito del Rímac, el mismo que tiene por objeto establecer los mecanismos para el desarrollo del mismo; asimismo, el Artículo Segundo de la precitada Ordenanza, se faculta al Titular de la Entidad a dictar mediante Decreto de Alcaldía las disposiciones normativas complementarias necesarias para el eficiente y eficaz desarrollo del proceso de presupuesto participativo, y para su mejor aplicación;

Que, los artículos 6 y 13 del Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo, señalan que mediante Decreto de Alcaldía se establecerá anualmente el monto de la asignación presupuestaria que será destinada al Presupuesto Participativo, conforme la metodología establecida en la normatividad vigente, y el cronograma de Ejecución de las actividades del Proceso de Presupuesto Participativo;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N.º 05-2023-ALC-, MDR, del 13 de abril del 2023, se aprobó el Cronograma de actividades del proceso de presupuesto participativo basado en resultados del Distrito de Rímac 2024;

Que, el Equipo Técnico del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Distrito de Rímac -2024, a través del Informe N.º 004-2023-ETPP/GPP-MDR, informa que por motivos de fuerza mayor se posterga, debiéndose modificar el Nuevo Cronograma de actividades;

Que, con Memorándum N.º 622-2023-GM/MDR, la Gerencia Municipal remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Proyecto de Decreto de Alcaldía para que emita opinión legal;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

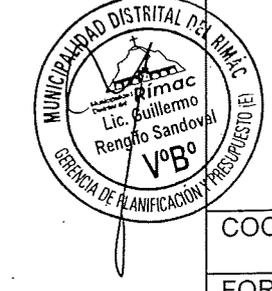
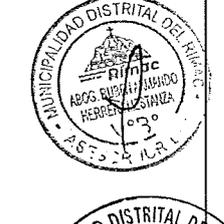
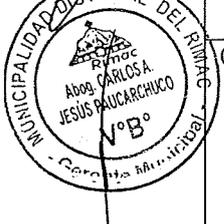
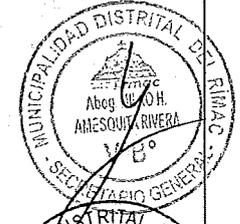
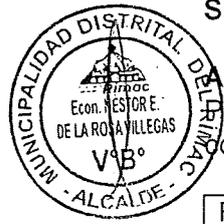
Que, con Informe Legal N° 126-2023-GAJ-MDR, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable con la finalidad de modificar el Cronograma del Presupuesto Participativo basado en resultados en el Distrito del Rímac para el año fiscal 2024;

De conformidad con lo establecido en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de municipalidades;

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.** - **APROBAR** la Modificación del Cronograma de Actividades del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2024 en el Distrito del Rímac, conforme al siguiente detalle:

FASES	ETAPAS	ACTIVIDADES	FECHAS	RESPONSABLE Y/O LUGAR
PREPARACION	Convocatoria y Difusión	Difusión del Presupuesto Participativo	17 ABRIL AL 29 DE ABRIL	Gerencia de Imagen y comunicación social
	Identificación y Registro de Agentes Participantes	Registro y Acreditación	17 DE ABRIL AL 27 DE ABRIL	Subgerencia de Participación Vecinal 9am a 6pm
	Inauguración y Capacitación de Agentes	I Taller de Capacitación de actores	MARTES 02 DE MAYO	*E.T.P.P, 2024 Local Comunal de la Urb. Palomares 6 pm a 8.30 pm
CONCERTACION	Taller de Trabajo	II Taller de Identificación y Priorización de Resultados	MARTES 09 DE MAYO	*E.T.P.P, 2024 Local comunal de la Urb. Palomares 6pm a 8.30 pm
	Evaluación Técnica de Proyectos	Presentación de Fichas PIP	Del 10 de MAYO Hasta el.15 MAYO	Subgerencia de Participación Vecinal 9am a 6pm.
	Taller de Trabajo	Evaluación Técnica de los PIP	16 DE MAYO AL 19 DE MAYO	*E.T.P.P, 2024
	Taller de Trabajo	III Taller: Priorización de Proyectos de Inversión Formalización de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo	SABADO 20 DE MAYO	*E.T.P.P, 2024 Local comunal de la Urb. Palomares 10am a 12.00 pm
		IV Taller: Rendición de cuentas	SABADO 20 DE MAYO	*E.T.P.P, 2024 Local comunal de la Urb. Palomares 12pm a 1.30 pm
COORDINACION	Coordinación entre el Gobierno Regional de Lima y Municipalidad Provincial de Lima		PERMANENTE	*E.T.P.P.2024
FORMALIZACION	Sostenibilidad del Proceso	Registro en el Aplicativo del	22 DE MAYO	Gerencia de Planificación y





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

		Proceso del Presupuesto Participativo 2024		Presupuesto
		Cronograma de Ejecución de Proyectos del Proceso de Presupuesto Participativo 2024	23 DE MAYO AL 29 MAYO	

**Artículo Segundo.** - ENCARGAR la supervisión y cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia Municipal a través de la Gerencia de Planificación y Presupuesto

**Artículo Tercero.** - ENCARGAR a la Secretaria General su publicación en el Diario Oficial El Peruano y a la Subgerencia de Informática la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC  
  
 Abog. MILKO M. AMESQUITA RIVERA  
 SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC  
  
 Econ. NÉSTOR E. DE LA ROSA VILLEGAS  
 ALCALDE



CUIDAD PATRIMONIO MUNDIAL